



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 178-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 01 de Junio de 2011.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA EL ARTICULO TERCERO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 105-GOB.REG-HVCA/CR.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la Organización del Gobierno Regional a través de las Ordenanzas Regionales, en concordancia con el Artículo 15° Inciso a) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la que faculta aprobar o derogar las normas que regulen, reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902 y 28013, las cuales disponen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituye para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 105-2008/GOB.REG-HVCA/CR de fecha 03 de marzo del 2008, se Aprueba la creación del CONSEJO REGIONAL DE COMPETITIVIDAD DE HUANCAVELICA, Consejo que está presidido por el Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica y los miembros está integrado por los representantes de las entidades públicas y privadas de la Región; cuenta con un Consejo Directivo y una Secretaria Técnica, que es su órgano operativo que está a cargo de un Coordinador Ejecutivo;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 178-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 01 de Junio de 2011.

Que, el Artículo 18°, numeral 18.3 de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, establece que la planificación y promoción del desarrollo debe propender y optimizar las inversiones con iniciativa privada, la inversión pública con participación de la comunidad y la competitividad a todo nivel, también la referida norma en su Artículo 35°, literal d), prevé que los Gobiernos Regionales, deben promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética de comunicaciones y servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Artículo 36°, literal g) de la precitada Norma Legal, contempla que una de sus competencias compartidas de los Gobiernos Regionales, es la Competitividad Regional y la promoción de empleo productivo en todos los niveles concertando los recursos públicos y privados;

Que, en acuerdos tomados con los miembros del Consejo Regional de Competitividad de Huancavelica en reunión técnica realizado el 29/03/2011; es necesario modificar la composición de los miembros del Consejo Regional de Competitividad de Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 105-2008/GOB.REG-HVCA/CR de conformidad a las normativas vigentes en materia de Competitividad;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFIQUESE el Artículo Tercero de la Ordenanza Regional N° 105-2008/GOB.REG-HVCA/CR de fecha 03 de marzo del 2008, en los siguientes extremos:

- Suprimiendo a la Dirección Regional de Salud, ya que se tiene como integrante del Consejo a la Gerencia Regional de Desarrollo Social (adscrita a dicha Gerencia).





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 178-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 01 de Junio de 2011.

- Suprimiendo al representante de los gremios de la pequeña y la micro empresa PYMES, de las Asociaciones de productores, y **sustituyéndolos** por Un representante de los gremios de la Micro y Pequeña Empresa MYPE, uno por provincia (7) y Un representante de las Organizaciones de Productores Agropecuarios, uno por provincia (7).
- Suprimiendo al representante de Artesanos y **sustituyéndolo** por un representante de las Organizaciones de Artesanos, uno por provincia (7).
- Incluyendo entre los integrantes del Consejo Regional de Competitividad de Huancavelica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese la presente Ordenanza Regional a los órganos competentes para su conocimiento y cumplimiento.

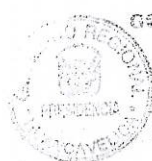
Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica al primer día del mes de Junio del dos mil once.

JORGE DIÓGENES CHÁVEZ BENITES.
Consejero Delegado.

POR TANTO:
Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, al primer día del mes de Julio del año Dos Mil Once.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma]
Francisco A. Uscá Abad
PRESIDENTE REGIONAL